

Resolución nº 19, ZARAGOZA, a 16 de MARZO de 2026, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro programado entre los equipos CU DEFENSA – ECONOMÍA Y EMPRESA, correspondiente a la Jornada 5 del TROFEO RECTORA de RUGBY masculina 2025/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Comité Organizador del Trofeo indica que:

- La árbitro no reflejó la incidencia ni en el acta ni como aviso, por lo que no nos hemos dado cuenta hasta hoy [16 de marzo], a raíz de un email de otro equipo.
- Se ha procedido a adecuar el acta del partido, haciendo constar en el apartado incidencias que Economía y Empresa no se presenta al partido

Segundo.- A pesar de lo acontecido, que se traduce en que el partido, previsto para el 3 de marzo, no se ha jugado, el mismo figura en la página web de la competición con un resultado de 21-0.

Tercero.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTORA Universitario

DECIDE:

1.- **SANCIONAR al equipo ECONOMÍA Y EMPRESA con la pérdida del encuentro por un resultado de 21-0 a favor del equipo CU DEFENSA, descuento de un punto en la clasificación, sanción económica al equipo del importe equivalente al 40% de la fianza depositada e imposibilidad de participar en la siguiente fase de la competición**, en aplicación del artículo 48.b.1 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rectora", que se hace pública por Resolución de la Rectora de la Universidad de Zaragoza en fecha de 17 de septiembre de 2025, y del artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FERugby de 2022 (ratificado por el CSD el 11 de enero de 2023), al que se acude por remisión normativa..

2.- Reiterar la solicitud al Comité Organizador que traslade a los árbitros, o a quien corresponda, la conveniencia de no determinar en el acta ningún resultado en aquellos encuentros que, como el presente, no hayan llegado a disputarse.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz

